



CALIDAD EDUCATIVA

FECHA: 19/10/2016

Página 1 de 4

CIRCULAR Nº 001 DE ENERO 05 ENERO 2018

De: Secretario de Educación

Para: Rectores y Directores Establecimientos Educativos del Municipio de Santa Cruz de Lorica

Asunto: Orientaciones para la implementación del Decreto 2105 del 14 Diciembre de 2017 (Modificatorio del Decreto 501 de 2016) y reporte de Asignación de Cargas Académicas 2018

Un caluroso saludo de bienvenida a sus actividades escolares y deseándole muchas bendiciones y éxitos personales, familiares y laborales en este nuevo año, y que sea de mucho esfuerzo y compromiso, para poder lograr satisfactoriamente nuestros objetivos y metas en beneficio de nuestra comunidad educativa, que serán el futuro del mañana en una sociedad más justa.

De manera atenta, anexo para su conocimiento y fines pertinentes, el Decreto 2105 del 14 de diciembre 2017: «Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en relación con la Jornada Única escolar, los Tipos de Cargos del Sistema Especial de Carrera Docente y su Forma de Provisión, los Concursos Docentes y la Actividad Laboral Docente en el Servicio Educativo de los Niveles de Preescolar, Básica y Media.

En atención a lo anterior, y dándole cumplimiento a la norma, específicamente en lo citado en el Artículo 1 del presente decreto, el cual establece la modificación de los artículos 2.3.3.6.1.3; 2.3.3.6.1.4; 2.3.3.6.1.5; 2.3.3.6.1.6 del Decreto 1075 de 2015. Modifíquense los artículos 2.3.3.6.1.3; 2.3.3.6.1.4; 2.3.3.6.1.5 Y 2.3.3.6.1.6 del Decreto 1075 de 2015, para efectos de la presente circular, haremos énfasis en el siguiente:

Artículo 2.3.3.6.1.6. Duración de la Jornada Única. El tiempo de duración de la Jornada Única deberá garantizar el cumplimiento de las actividades académicas así: i) en el nivel de preescolar el desarrollo de las experiencias de socialización pedagógica y recreativa, y ii) en los niveles de básica y medio el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales, así como las áreas o asignaturas optativas. En ambos casos, se deberán respetar las intensidades académicas horarias diarias y semanales que se establecen a continuación:



CALIDAD EDUCATIVA

FECHA: 19/10/2016

Página 2 de 4

Nivel / Ciclo Educativo	Horas Diarias	Horas Semanales
Educación Preescolar	5	25
Educación Básica Primaria	6	30
Educación Básica Secundaria	7	35
Educación Media Académica	7	35

Adicional a las intensidades académicas diarias, el tiempo de duración de la Jornada Única debe permitir el desarrollo de actividades complementarias, entre otras el descanso pedagógico y la alimentación escolar de los estudiantes, definidos en el Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con el horario de la jornada escolar que defina el rector.

De acuerdo a lo anterior, es necesario que todos los establecimientos educativos que se encuentran implementando Jornada Única, o inician el proceso en la vigencia 2018, organicen sus planes de estudio tal como lo señala el artículo anterior. Para ello, se establece desde éste despacho, que en la primera semana de desarrollo institucional se adelanten estas acciones y se reporte al área de Calidad y Recursos Humanos a más tardar el 12 de enero de 2018.

Así las cosas con el objetivo de realizar una buena planeación educativa en este ciclo, de la manera más atenta les estamos solicitando hacer llegar a este despacho las asignaciones académicas y planes de estudios para la vigencia 2018, a más tardar el día 12 de enero del año que discurre, de igual manera se les solicita asistir a reunión con el equipo de Secretaría de Educación en las fechas y horas establecidas según el cronograma adjunto para analizar la situación particular de cada establecimiento educativo:

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	FECHA	HORA
C.E LAS CRUCES	15 Enero	8:00 A.M
I.E ROMAN CHICA OLAYA	15 Enero	10:00 A.M
I.E LOS GOMEZ	15 Enero	2:00 P.M
I.E SAN ANTERITO	15 Enero	4:00 P.M
C.E ANTONIO SANCHEZZ GUTIERREZ	16 Enero	8:00 A.M
I.E ITAL	16 Enero	10:00 A.M
I.E RAFAEL NUÑEZ	16 Enero	2:00 P.M



CALIDAD EDUCATIVA

FECHA: 19/10/2016

Página 3 de 4

I.E LACIDES C. BERSAL	16 Enero	4:00 P.M
I.E LAS FLORES	17 Enero	8:00 A.M
I.E DAVID SANCHEZ JULIAO	17 Enero	10:00 A.M
I.E SANTA CRUZ	17 Enero	2:00 P.M
I.E VILLA CONCEPCION	17 Enero	4:00 P.M
I.E EL RODEO	18 Enero	8:00 A.M
I.E EUGENIO SANCHEZ CARDENAS	18 Enero	10:00 A:M
I.E CANDELARIA HACIENDA	18 Enero	2:00 P.M
I.E REMOLINO	18 Enero	4:00 P.M
I.E LA UNION	19 Enero	8:00 A.M
I.E EL LAZO	19 Enero	10:00 A.M
I.E JOSE ISABEL GONZALEZ	19 Enero	2:00 P.M
IE JESUS DE NAZARET	19 Enero	4:00 P.M
I.E SAN LUIS CAMPO ALEGRE	22 Enero	8:00 A.M
I.E EL CARITO	22 Enero	10:00 A.M
I.E ANTONIO DE LA TORRE Y MIRANDA	22 Enero	2:00 P.M
I.E CAMPANO DE LOS INDIOS	22 Enero	4:00 P.M
C.E COTOCA ARRIBA	23 Enero	8:00 A.M
C.E CASTILLERAL	23 Enero	10:00 A.M
C.E LA PEINADA	23 Enero	2:00 P.M
C.E LAS CAMORRAS	23 Enero	4:00 P.M
C.E MATA DE CAÑA	24 Enero	8:00 A.M
C.E COTOCA ABAJO	24 Enero	10:00 A.M
I.E PAULO VI	24 Enero	2:00 P.M



CALIDAD EDUCATIVA

FECHA: 19/10/2016

Página 4 de 4

Nota: es válido aclarar que la información reportada deberá ser sustentada por el Rector, Director Rural, toda vez que se estará realizando el análisis en presencia del mismo, con la finalidad de ajustar detalles y agilizar el proceso de reorganización de la planta de personal docente de cada Establecimiento Educativo.

En este sentido en aras de cumplir con las normas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y con el propósito de optimizar el proceso de reporte, revisión, pago de horas extras de Docentes y Directivos Docentes, la Secretaría de Educación Municipal solicita acatar y dar estricto cumplimiento a las siguientes directrices:

Las horas extras serán autorizadas y pagadas de acuerdo a los estudios profesionales obtenidos por los docentes y que cumplan con el perfil idóneo para cubrir la asignatura, acorde a la Resolución No. 15683 del 1º. De Agosto de 2016 del Ministerio de Educación Nacional.

Sólo se reconocerán horas extras de acuerdo a lo señalado en la Resolución No. 3318 del 19 de Octubre de 2017, por medio de la cual se establece el Calendario Académico para el año lectivo 2018 en los Establecimientos Educativos Oficiales de Educación Preescolar, Básica y Media del Municipio de Santa Cruz de Llorica.

No se autoriza cubrir incapacidades de tres (3) días con horas extras, puesto que, el empleador le cubre tres (3) días al funcionario que recibe la incapacidad, por lo que se estaría incurriendo doble pago (Régimen excepcional).

La Secretaria de Educación Municipal se ha informado que hay docentes que prestan sus nombres para ser relacionados en el formato horas extras, y son laboradas por otros docentes, por tal razón, los docentes a quienes se les liquida las horas extras se le aplicará Retención en la fuente, así mismo serán identificados para abrir proceso disciplinario por suplantación.

De igual manera se abrirá proceso Disciplinario a Rectores y Directivos Docentes, que firmen los reportes de horas extras, siendo concedores de dicha suplantación.

De ustedes.


EDWIN ARMANDO JATTIN DÍAZ
Secretario de Educación Municipal (E)

Elaboro: Dramos, W. Adiego.
Reviso: MCorrea
Aprobo: Ejattin